



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 7 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.732/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 1.619

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Inés LOPEZ QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la Lic. Inés LOPEZ QUIROGA, solicita inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 61, la Dra. Paola Andrea BARROSO y el Dr. Julio Rubén NASSER, prestan conformidad para actuar como Directora y Co-Director, respectivamente, del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. Inés LOPEZ QUIROGA;

Que a fs. 2 a 12 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: **“Hábitos alimenticios y ecología de flebótomos en el departamento de Orán, zona endémica para la Leishmaniasis Tegumentaria Americana (LTA) en la provincia de Salta, Argentina”**;

Que a fs. 69 a 70 obra evaluación de la Dra. María Julia DANTUR JURI, de fecha 30 de noviembre de 2011, que recomienda aceptar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 74 a 75 obra evaluación del Dr. Guillermo L. CLAPS, de fecha 23 de febrero de 2012, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 209 a 224 obra Nota N° 3532/13, interpuesta por la Lic. Inés López QUIROGA, presentada el 18 de setiembre de 2013, a la que adjunta Plan de Tesis reformulado de acuerdo a las sugerencias del Dr. CLAPS;

Que a fs. 227 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: **“... 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA – DNI 23.079.706; 2) APROBAR el tema de tesis propuesto titulado: “HABITOS ALIMENTICIOS Y ECOLOGIA DE FLEBÓTOMOS EN EL DEPARTAMENTO DE ORÁN, ZONA ENDÉMICA PARA LA LEISHMANIASIS TEGUMENTARIA AMERICANA (LTA) EN LA PROVINCIA DE SALTA, ARGENTINA”; 3) ACEPTAR como Directora de Tesis a la Dra. Paola Andrea BARROSO y como Codirector al Dr. Julio Rubén NASSER; 4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por la Dra. Paola Andrea BARROSO, Dra. María Julia DANTUR JURI y Dr. Guillermo CLAPS; 5) Solicitar a la postulante presente a la mayor brevedad el Diploma de grado debidamente legalizado por el M.EC.yT; 6) Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento del punto 5.”**;

Que a fs. 228 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **“...se informe a la Lic. López Quiroga Inés sobre la presentación del Diploma de Grado legalizado y Aceptar luego la inscripción a la carrera de posgrado: Doctorado en Ciencias Biológicas.”**;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.732/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 1.619

Que a fs. 229 obra Despacho N° 1236 /13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA – D.N.I. N° 23.079.706– por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación de Fotocopia autenticada del Diploma de Grado, debidamente Legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “**HABITOS ALIMENTICIOS Y ECOLOGIA DE FLEBÓTOMOS EN EL DEPARTAMENTO DE ORÁN, ZONA ENDÉMICA PARA LA LEISHMANIASIS TEGUMENTARIA AMERICANA (LTA) EN LA PROVINCIA DE SALTA, ARGENTINA**”, trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Paola Andrea BARROSO, actúe como Directora y el Dr. Julio Rubén NASSER como Co-Director, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Comisión de Seguimiento de la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA estará conformada por la Dra. Paola Andrea BARROSO, Dra. María Julia DANTUR JURI y Dr. Guillermo CLAPS, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente (Res. C.S. N° 247/12 – Título II – Artículo 20° - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria de cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. N° 247/12).



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.732/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 1.619

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción. Este monto puede ser actualizado sin previo aviso.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.

ARTICULO 10°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Sr. Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, Dr. Pablo ORTEGA BAES, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/MER

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales